



VALPARAÍSO, 12 de enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 1124

La Cámara de Diputados, en sesión 121° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Existen ocho Servicios de Salud en el país que tienen protocolos de atención propios para personas transgénero, cuatro de éstos, son Programas de Identidad de Género (1), un grupo de alumnas de cuarto año de la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antofagasta; Carla Álvarez, Danitza Barichivich, Romina Castex, Kayssa Cuba y Camila Riquelme, prepararon su proyecto de tesis con el objeto de que la ciudad cuente con un protocolo nutricional para un porcentaje no menor de pacientes transgéneros que habitan en nuestra ciudad, y de esta forma cooperar con el bienestar y la salud de cada uno de ellos.

Ahora bien, entendemos que en el flujograma de atención de pacientes transgéneros sometidos a hormonoterapia cruzada no está considerado el profesional nutricionista, sino sólo un profesional de la salud, el médico endocrinólogo, quién se preocupa de aspectos mayormente relacionados con “desordenes metabólicos”. Al respecto, es claro que las personas transgéneros sufren cambios fisiológicos relevantes y como consecuencia de aquello, pueden provocar riesgos de salud estrechamente vinculados con el tratamiento hormonal y, que, en gran parte, deben ser tratados a través de la alimentación, por un Nutricionista y/o Nutriólogo, quienes son los encargados de entregar una dieta balanceada, además, de involucrarse en el aspecto social, como la integridad del paciente, sea física o mental. La salud no sólo es ausencia de enfermedad, sino que es un estado de perfecto bienestar físico, psíquico y social.

De acuerdo con diversos estudios se ha comprobado que la hormonoterapia cruzada tiene consecuencias a nivel metabólico, y en general, en el cuerpo de las personas transgéneros, en muchos casos se percibe un aumento de peso, con un alto riesgo de obesidad abdominal, provocando un peligro cardiovascular, el cual puede ser manejado y controlado en base a la alimentación guiada por profesionales. Cabe destacar que el aumento de peso, además, puede tener otras consecuencias tales como; la hipertensión arterial, riesgos cardiovasculares y diabetes mellitus, entre otras enfermedades. Asimismo, se ha detectado que a causa de esta



hormonoterapia cruzada se ha incrementado el desarrollo de trombosis a través de inhibidores de la coagulación sanguínea, la cual es evitable con una alimentación en base de ciertas vitaminas y minerales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que disponga la elaboración de un protocolo nutricional para pacientes transgéneros que se encuentran sometidos al tratamiento de hormonoterapia cruzada en la ciudad de Antofagasta.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

ANEXO

NOTAS:

- 1.- <https://otdchile.org/situacion-de-las-personas-trans-en-chile/>